CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONAL

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN
NIT.:	806.005.881-9
CONTRATISTA:	JOHANA KATERIN MORA AVENDAÑO
IDENTIFICACIÓN:	1128059045
OBJETIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL PROGRAMA DENOMINADO MODALIDAD INSTITUCIONAL
DURACIÓN:	04 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.834.471 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD**, con NIT 806.005.881-9, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **JOHANA KATERIN MORA AVENDAÑO** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1128059045** de expedida en **CARTAGENA** en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las funciones del auxiliar pedagógico, para el desarrollo programa de Educación Inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Institucional, como lo determinan los manuales operativos e instrumentos de referencia de dicha modalidad, establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en horas y días hábiles de cada semana. Este programa se llevará a cabo bajo los lineamientos del contrato de aporte No. 0213-2020 suscrito por ICBF y FUNDASALUD. **Parágrafo Uno.** El **CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado de manera independiente, sin subordinación para con el **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, realizando la labor contratada de manera personal en consideración a su persona (intuito persona). **Parágrafo Dos.** Cualquier colaborador o sub alterno utilizado en cumplimiento y la ejecución del objeto del contrato vinculado o contratado por el contratista, será bajo la entera responsabilidad del el **CONTRATISTA**, en el entendido que entre las partes del presente contrato de prestación de servicios no existe ningún tipo de vínculo o relación laboral.

SEGUNDA.- DURACIÓN: Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el periodo de cuatro (04) meses, a partir del 04 de MARZO de 2020 y hasta 30 de JUNIO de 2020. Siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con las actividades contractuales derivadas de las metas diseñadas para el desarrollo del programa para el que fue contratado.

TERCERA.- LUGAR DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE** a ejecutar el servicio contratado, en la ciudad de Cartagena, o demás lugares donde las partes concerten para el desarrollo del programa de la atención integral a la primera infancia.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tiene un valor total de $ 5.937.036, pagadero mensualmente en tracto sucesivo, será cancelado así: **EL CONTRATANTE** pagará por 4 meses al **CONTRATISTA** la suma de $ 1.484.259, los cuáles serán cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa presentación los 20 días de cada mes, de cuenta de cobro y copia de la planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las actividades correspondientes a la ejecución del servicio por el que fue contratado. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que

haga el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, de manera oportuna. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, realicen supervisión sobre la ejecución de las funciones para las que fue contratado y revisión del resultado de estas funciones. 5. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente, de los cuales deberá aportar copia mensual de los aportes realizados. 6. Guardar reserva sobre cada uno de los asuntos o información que el **CONTRATISTA** conozca en ocasión a las actividades que desempeña, especialmente sobre aquellos asuntos que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 7. Atender de manera presta, las observaciones o recomendaciones que le sean formuladas por el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses. 8. Realizar personalmente y sin la posibilidad de delegar a personal extraño o no autorizado por la entidad, las funciones por las que fue contratado. 9. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado para el ejercicio de las actividades para las cuales fue contratado. 10. Guardar cuidadosamente la moral, la armonía y comprensión en la relación con el **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus funciones. 11. Comunicar las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, que sean orientadas a evitar un daño o perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 12. Dedicar la totalidad de sus fuerzas a cumplir a cabalidad con las funciones por las que fue contratado. 13. Programar semanalmente sus funciones y asistir a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 14. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con Fundasalud. 15. Avisar oportunamente y por escrito, al **CONTRATANTE** todo cambio en su dirección y teléfono. 16. Cuidar permanentemente los intereses del **CONTRATANTE**. 17. Prestar su colaboración al **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad en caso de requerirlo, en todo lo que corresponda siempre que sea relacionada con el objeto del contrato. 18. Cumplir las funciones contenidas en el manual operativo, de perfiles y funciones para el servicio para el cual fue contratado y además todas aquellas que le sean asignadas para la ejecución de las funciones por las que fue contratado.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar el valor del contrato fijado y según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que requiera el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Proveer los elementos y equipos necesarios que el **CONTRATISTA** requiera para la ejecución de las actividades a desarrollar.

SEPTIMA.- AMPLIACIÓN: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios las partes deciden ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes sobre la ampliación del término, que hará parte integral de este contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento antes de la fecha pactada, sin indemnización alguna, y con tres (3) días de antelación por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, y en especial, por el no pago o pago atrasado de aportes a la seguridad social; c) conveniencia reciproca aceptada por las partes; d) incumplimiento de las obligaciones de dar o hacer por parte de contrato de aporte No. 0213-2020 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDASALUD; e) cualquier decisión unilateral del contratante siempre que respete el termino para el desahucio.

NOVENA.- EXCLUSION: El **CONTRATANTE**, no será responsable de las obligaciones o acreencias de carácter civil, comercial o laboral que el **CONTRATISTA** contraiga con terceros en ejecución del presente contrato. Este contrato presta mérito ejecutivo por una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DECIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según el caso, a pagar una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato –mensual, suma que podrá ser descontada de los valores a cancelar al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena (Bolívar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en el Edificio Nuevo Conquistador Oficina 21 Barrio Laguito, teléfono 665 0456 y por **EL CONTRATISTA** en PIE DEL CERRO CALLEJON SAN ANTONIO 31-46, telefono 6565996- 3126738209.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo suficiente por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor literal por las partes, en la ciudad de Cartagena – Bol, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2020.

EL CONTRATANTE,

Rosaura Bautista C.
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDASALUD

EL CONTRATISTA,

Johana K. Mora Avendaño 1128059045 c/gena
JOHANA KATERIN MORA AVENDAÑOX
CC.1128059045 de CARTAGENA